

## **Yendo a las cruzadas de prestado. Armas y personal alquilado, ss. XII-XIII<sup>1</sup>**

Existe un documento relativamente bien conocido, aunque no por ello menos sorprendente, por el cual Bonfils de Gaeta alquila una armadura a Ate-noux Pecora, también de Gaeta. Dicho contrato de alquiler, firmado en Marsella en 1248, estipulaba que Bonfils acababa de pagar un monto de diecisiete sólidos “en la moneda mixta corriente en Marsella”, por el alquiler de dicha armadura que llevaría a su viaje a Ultramar y vuelta. También se estipulaba que si a la vuelta hacía otro viaje (*passagium*) se comprometía a pagarle un augusto de oro a su regreso y devolverle la armadura. Si por alguna razón dicha armadura se perdiera prometía pagarle su valor íntegro, que era de de setenta sólidos. Lo prometía bajo garantía de todos sus bienes presentes y futuros<sup>2</sup>. El contexto histórico de dicho documento es la preparación de la primera cruzada de San Luis a Tierra Santa (1248-1254). El documento nos muestra a un más que probable cruzado a punto de embarcarse en dicha campaña, para lo cual alquila una parte muy importante de su equipamiento: la armadura que le debería salvar la vida, y por la cual paga un cuarto de su valor real.

¿Pero es este contrato lógico? Es difícil imaginarse que alguien alquile una armadura pensando que va a ser parte de una expedición armada. Caricaturizándolo un poco sería como imaginarnos a Bonfils yendo a la batalla y gritando en mitad del combate: ¡en la armadura no, que es alquilada! ¿Se pueden alquilar armas o el equipamiento del combatiente? ¿Hay diferencias en este sentido entre campañas seculares y cruzadas? Ciertamente yo no he hallado otros ejemplos de alquiler de armas o equipamiento individual, aunque eso no quiere decir que no existan.

De lo que sí hay abundante pruebas es del alquiler de medios de transporte para conflictos armados, incluyendo expediciones cruzadas. Este es el caso de buena parte de los buques de transporte que se empleaban, así como sus tripulaciones. En realidad el transporte marítimo, el alquiler de naves de escolta y transporte suponía la parte del león de cualquier expedición ultrama-

---

<sup>1</sup> El presente estudio forma parte del proyecto de investigación *Iglesia y legitimación del poder político. Guerra santa y cruzada en la Edad Media del occidente peninsular (1050-1250)*, financiado por la Subdirección General de Proyectos de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación (referencia: HAR2008-01259/HIST)

<sup>2</sup> L. Blancard, ed., *Documents Inédits sur le Commerce de Marseille au Moyen Age*, Marsella, Barlatier-Feissat, Pere et Fils, 1884, Vol. II, p. 305.

rina. Para aliviar dicha situación, el papado incluyó entre sus posibles razones para otorgar la indulgencia cruzada (parcial o plena), la prestación, o construcción, de buques para tal fin. Los destinatarios de estos privilegios, aunque en un principio tenían un carácter general, solían ser las grandes repúblicas italianas (Venecia, Florencia, Génova, Pisa) y las principales villas marítimas (Marsella, Bayona, etc).

También hay ejemplos del alquiler de carretas, rocines y mulas. Pero no hay constancia del alquiler de caballos. Las razones para esto último son variadas. La primera es su valor. Un caballo de batalla es extremadamente caro. Mientras que un rocín podría tener un valor de entre 300 y 600 maravedíes<sup>3</sup>, y una mula o asno podía alcanzar hasta los 1000 mrds (aunque su valor medio era equivalente al del rocín), un caballo de batalla se mueve en el arco de los 1000-2000 mrds<sup>4</sup>. En segundo lugar un caballo de batalla exige un entrenamiento muy específico tanto por parte de la montura como por parte del jinete. Y, en tercer lugar, la tenencia de un caballo de guerra es un símbolo de estatus, de caballería, como se puede apreciar en los distintos fueros locales y legislación alfonsí.

Ahora bien, ¿quién proporciona material bélico? No cabe duda de que existen mercaderes que se dedican a este negocio y que suelen acompañar a cualquier tropa organizada en campaña, sea cruzada o no. Los encontramos en cualquier escenario cruzado, desde los puestos de mercaderes de Acre y Jerusalén, hasta los situados en la báltica Riga, o los que acompañaban a los cruzados en Las Navas. En segundo lugar hay que señalar a los grandes señores, tanto seculares (incluido el rey) como religiosos, que debían armar a sus mesnadas. Pero es más. Conforme se desarrolla el sistema fiscal para las cruzadas, que también incidirá directamente en la evolución de la hacienda de cada uno de los reinos, el dinero tiende a centralizarse y la Iglesia, el papado, suele asignar grandes sumas de dinero a grandes señores, en vez de concesiones individuales, que a su vez deberían distribuirlo entre sus acompañantes. Un deber de esos señores era armar a sus caballeros y vasallos, como hizo el arzobispo de Toledo para la toma de Cádiz, como se atestigua en un documento alfonsí de 1262. Por último, son las propias instituciones eclesiásticas quienes también pueden proporcionar equipamiento. Es conocida la actividad

---

<sup>3</sup> Por supuesto el alquiler es más barato. De 1237 es el caso de la compra de un rocín para un viaje a Tierra de Campos, por valor de 160 soldos leoneses. Es un ejemplo un poco especial ya que en esta ocasión el documento recogía el compromiso del monasterio a reintegrar dicho dinero a la devolución de la montura si ésta se encontraba bien de trancos y ojos. A cambio, Fernando Tofino dejaba sus bienes en garantía. *Os documentos do Tombo do Toxos Outos*, ed. Francisco Javier Pérez Rodríguez, [http://consellodacultura.org/mediateca/pubs.pdf/tombo\\_toxos\\_outos.pdf/](http://consellodacultura.org/mediateca/pubs.pdf/tombo_toxos_outos.pdf/), doc. 67.

<sup>4</sup> Los precios son estimativos extraídos de las siguientes fuentes, para fines del s. XIII: M. Gaibrois, *Libro de las diferentes cuentas de la casa real en el reinado de Sancho IV*, Madrid, 1928, t. I; A. Lopez Dapena, *Cuentas y gastos (1292-1294) del rey Don Sancho IV*, Córdoba, 1984; F.J. Hernández, *Las rentas del rey. Sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*, Madrid, 1993; M<sup>a</sup> Carmen Carlé, "El precio de la vida en la Casilla del rey Sabio el emplazado", *Cuadernos de Historia de España*, vol. 15, 1951, pp. 152...; M.I. Perez de Tudela y Velasco, *Infanzones y caballeros: su proyección en la esfera nobiliaria castellanoleonese (ss. XI-XIII)*, Madrid, 1979.

de cria caballar de diversos monasterios (especialmente hispanos). Estos caballos se venderían o se podían destinar a las tropas levantadas por estas instituciones. A veces nos encontramos con casos de disputas internas especialmente en lo referente al sensible tema de los caballos. Por ejemplo, la Orden de Calatrava se vio envuelta en varios enfrentamientos con monasterios cistercienses, su misma orden, porque habían tomado “prestado sin permiso” varias monturas<sup>5</sup>. También hay algún ejemplo de iglesias y monasterios que arman no sólo a sus vasallos y dependientes, sino también a otros cruzados. El caso más famoso se produjo durante la primera cruzada. Ekkehard de Aurach nos contaba que “muchos se cruzaron, y entre aquella gente que se agolpaba en las iglesias en número increíble se distribuyeron espadas con la bendición sacerdotal, de acuerdo con el nuevo uso, junto con el báculo y la bolsa del peregrino”<sup>6</sup>. Por lo tanto es de suponer que la Iglesia sí prestaba o donaba armas de forma desinteresada para ocasiones especiales, como las cruzadas.

¿Cómo llegaban las armas a las instituciones religiosas? Recordemos que las órdenes militares son instituciones religiosas pero dedicadas al servicio de las armas, así que para ellas es algo intrínseco. Debían hacerse con ellas bien comprándolas (a veces con dinero conseguido con un impuesto específico como es el de la luctuosa, sobre la herencia de vasallos reales, que en un principio el monarca concedió a la orden del Temple para luego pasar a la de Santiago), bien fabricándolas. Pero la otra vía, común a todas las instituciones religiosas es el de la donación, fundamentalmente testamentaria. Sabemos que era relativamente frecuente la donación de equipamiento militar (caballos, armaduras, espadas, lanzas y escudos) por parte de caballeros y grandes señores, incluyendo la familia real, a diferentes monasterios y conventos, desde época temprana. El mismo rey Sancho Abarca de Navarra, en 919, dona a Leyre, entre otras cosas, una espada, una loriga, un escudo, un caballo vestido, y una mula. Son frecuentes estos ejemplos para órdenes militares<sup>7</sup>, como para otros conventos generales (Cister, Cluny, etc). Armas que lógicamente serían luego distribuidas o vendidas según las necesidades.

Ello también nos puede llevar a cuestionarnos el almacenaje de dicho equipamiento. Sabemos que los principales conventos de las órdenes militares debían contar con su armería. Otra cosa es el adecuado uso que hicieran de las mismas. Por ejemplo, los visitantes calatravos de la Orden de Monte-

<sup>5</sup> Joseph O’Callaghan, “The affiliation of the Order of Calatrava”, *Analecta Sacri Ordinis Cisterciensis*, vol. 15-16, 1959-1960, pp. 45-46

<sup>6</sup> Ekkehard de Aurach, *Hierosolymita*. cit. James Harvey Robinson, ed., *Readings in European History*, Boston, Ginn and co, 1904, vol. I, pp.316-318.

<sup>7</sup> Por ejemplo, quizás la primera donación privada a la Orden de Calatrava sea la de Pedro Moreda, en Septiembre 1164, por la que dona su caballo “sellatum et frenatum et cum omnis armis meis fratribus de Calatrava. Dono mulum meum amarellum ad hospitale iherusalem”. Como recoge Vann recalando la conexión cisterciense de la orden. Teresa Vann, “A new look at the foundation of the Order of Calatrava”, in *On the Social Origins of Medieval Institutions*, Leiden, 1998, pp. 93-114.

sa, en 1356, atestiguaban que sus hermanos guardaban armas vedadas (espadas, lanzas y ballestas) en las habitaciones, en contra de la regla (que sólo permitía el uso privado de una daga), recomendándoles su colocación en la armería, ya que de otro modo “hacían mucho ruido”<sup>8</sup>. Se supone que con ello se refiere a que no se guardaba el debido silencio en sus áreas de reclusión y descanso. Pero, por otro lado, bastante conventos no militares recibieron abundantes donaciones de material bélico, que también deberían guardar y distribuir. Además hay que tener en cuenta que una espada o una loriga bien conservada pueden durar mucho tiempo. Por ejemplo, el monasterio de Sta. Clara de Astudillo conserva unos documentos sobre la partición de la heredad de Juan Fernandez de Fenestrosa y su madre, Estevanía, en relación con las donaciones de la sobrina y nieta doña María de Padilla. En ella se confirma que los arbitros de la partición se reservan y retienen la adjudicación de unas lorigas de Ferrand Guitiérrez, abuelo materno de Padilla, y otra que perteneció a Johan García de Padilla su padre, y que prestara a su cuñado Juan Fernández de Fenestrosa, loriga esta última, que quizá sea la misma de que habla el rey D. Pedro en su testamento como legado de su fiel servidor y cumplido caballero (año de 1325). O sea, que hablan de lorigas de abuelos y padres reutilizadas por tíos y que aún se disputan en 1336<sup>9</sup>.

Volviendo al documento que da origen a este artículo podemos deducir que dicho alquiler de la armadura lo realizó un tripulante de algunas de las embarcaciones que participarían en la primera cruzada de San Luis (1248). Las legislaciones castellanas para las atarazanas de Sevilla y de otras poblaciones marineras de los que es hoy Francia e Italia exigían que las embarcaciones debían venir acompañadas de unas tripulaciones armadas. Según los casos se especifica un tipo de equipamiento u otro. Así que sería el tripulante de una de estas embarcaciones, que esperaba participar en las misiones de transporte pero que raramente se vería envuelto en una auténtica batalla, el protagonista de este documento. Este tipo de equipamiento lo hubiera necesitado dicho tripulante para formar parte de la dotación del buque indistintamente de su participación en una cruzada. El único problema es que, siguiendo las leyes del mercado, lo normal es que el precio de las armas y su alquiler aumentaría en vista de grandes campañas, y las cruzadas no cabe duda que fueron las mayores expediciones militares de su época.

Ya hemos visto que se pueden alquilar (excepcionalmente), donar, y prestar armas para los cruzados; pero, ¿se pueden alquilar tropas para una

---

<sup>8</sup> Joseph O’Callaghan, “Las definiciones medievales de la Orden de Montesa”, *Micelánea de textos medievales*, vol. 1, 1972, Barcelona, pp. 213-251, n.12

<sup>9</sup> Francisco Simón y Nieto “El monasterio de Sta. Clara de Astudillo”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, vol. 29, 1896, Madrid, p. 124.

cruzada? ¿es compatible el espíritu de la cruzada con la existencia de tropas alquiladas, prestadas o mercenarias?

El tercer concilio lateranense, en 1179, y en su canon contra la herejía albigense incluía una semi cruzada<sup>10</sup> contra los mercenarios que asolaban aquellas tierras, entre los que se mencionan específicamente a vascos y navarros (equiparándolos a paganos y herejes). El motivo de crítica era doble, una extremada violencia que no respetaba a nada ni a nadie (especialmente a la iglesia, sus miembros y propiedades), y su disrupción del orden social.

Contando con ese ejemplo, partamos de una base conceptual. La cruzada era un tipo especial de guerra santa, penitencial, autorizada expresamente por el papado y dotada de una serie de beneficios espirituales y materiales específicos. Y como tal acto penitencial se supone que el cruzado debe emprenderla con una pureza de intenciones, sin ánimo de lucro y esperando una recompensa espiritual. Esta rectitud, esta pureza de intenciones se aprecia y se especifica tanto en autores laicos como religiosos. Así, ya Urbano II en su famosa prédica en Clermont en 1095, establecía que “Si alguien, sólo por devoción y no por la búsqueda de riquezas y honor, va a Jerusalén, para liberar la iglesia de Dios, el viaje le remitirá de toda la penitencia”<sup>11</sup>. Premisa que se solía repetir en los diferentes cánones cruzados. Dos siglos y medio más tarde, Don Juan Manuel, incidía en el mismo punto cuando afirmaba que para luchar la guerra de Dios y gozar de sus privilegios había que ir al combate “con el alma preparada y deseos justos”, “en verdadera penitencia et con derecha entención”<sup>12</sup>. Del mismo modo el fracaso de las campañas cruzadas se solía explicar por el pecado de los cruzados o del pueblo de Dios, o porque, más específicamente, los cruzados habían acudido con malas intenciones (afán de lucro) y no se habían comportado de forma recta (por blasfemar, etc).

Lo visto hasta ahora hace difícilmente explicable la presencia de tropas mercenarias en los contingentes cruzados. De hecho la sociedad, y la Iglesia es consciente de la presencia de este tipo de tropas en casi todos los ejércitos del momento. No se pretende negar su realidad, sino que se intenta su conversión. Otro cronista que recogía la misma prédica papal en Clermont contaba cómo se hacía referencia a este grupo: “Que la guerra injusta sea ahora guerra justa contra el infiel, que aquellos que han sido ladrones se conviertan en caballeros; que los que han estado luchando contra hermanos y parientes ahora luchen de forma apropiada contra los bárbaros. Que los que han servido como mercenarios por una pequeña paga obtengan ahora la recompensa eterna”.

<sup>10</sup> Se decía que los que combatieran contra ellos lo harían en remisión de sus pecados, y que ganarían una indulgencia (parcial) de dos años de penitencia. Este perdón podría ser aumentado si los estimaban necesario los prelados locales y sería completo en caso de morir en campaña. Canon 27.

<sup>11</sup> Cit. Dana C. Munro, “Urban and the Crusaders”, *Translations and Reprints from the Original Sources of European History*, Vol 1:2, University of Pennsylvania, 1895, 12.

<sup>12</sup> Don Juan Manuel, *Libro de los Estados*, cap. XXVI.

Pero a veces las mismas fuentes eclesiásticas hacían referencia a una posible recompensa terrenal, bien en forma material, bien en forma de honor. En esa misma prédica cruzada de Clermont, según otro autor, se mencionaba que el objetivo era un tierra que “manaba leche y miel”, con Jerusalén en un fértil valle<sup>13</sup>. Cincuenta años más tarde, en el marco de la cruzada almeriense, las referencias usadas por los predicadores a pie de calle son más explícitas, llegando a hablar de “perdón... y de recompensa en esta y en la otra vida. Prometen premios en plata... y el oro de los moros [vencidos]”<sup>14</sup>. Otras muchas referencias cronísticas emanadas desde la península ibérica y el Báltico, frentes donde también se desarrollan compañías con el infiel o el pagano, nos hablan de apelaciones a la obra de Dios, pero también al servicio a la patria y al rey, y por el honor personal y familiar, sin dejar de mencionar la obtención del botín. La apelación al ejemplo de los antepasados, y en cierto modo a su fama, para continuar combatiendo contra el infiel será algo usado no sólo por la cronística y documentos civiles, sino también por la propia iglesia, como lo hacía el Papa en su llamamiento cruzado de 1154<sup>15</sup>.

¿Pero qué es un mercenario? Los especialistas siguen debatiendo este término para la Edad Media. Los términos coetáneos tampoco ayudan mucho. Mientras que en algunas ocasiones efectivamente aparece el vocablo *mercenarii*, otras veces la denominación de algunos grupos sociales o étnicos pasan a ser sinónimo de mercenario como vascones y almogávares. Por otro lado el término más extendido es el de *stipendiarii*. El problema es que este término podría designar tanto al clásico mercenario, como definiremos más tarde, como aquellas tropas pagadas, mantenidas con un estipendio pero que tenían una relación directa de dependencia respecto a su señor natural o feudal que los empleaba. En principio consideramos tropas mercenarias a una agrupación de soldados profesionales, por lo general especializados, sin una relación vasallática con su patrón y con disponibilidad permanente, que sirven por un período determinado. Por lo general se puede añadir el rasgo de servicio fuera de las relaciones de señorío natural. Sigue siendo una definición algo ambigua, pero que nos va a permitir establecer ciertas diferencias entre tropas mercenarias y combatientes mantenidos, que explicaría en parte la visión negativa que se tenía de los mercenarios, del mismo modo que se puede establecer una graduación entre los distintos tipos de cruzados.

En realidad, atendiendo a la letra de los documentos papales se podrían distinguir tres categorías de cruzados. En primer lugar estarían aquellos que toman el voto, acuden efectivamente a la cruzada y se mantienen a sí mismos,

<sup>13</sup> Roberto el Monje, *Historia Hierosolymitana*, cit. Dana C. Munro, “Urban and the Crusaders”, *Translations and Reprints from the Original Sources of European History*, Vol 1:2, University of Pennsylvania, 1895, 5-8.

<sup>14</sup> *Crónica Adefonsi Imperatori*. Ed. M. Pérez González, Universidad de León, 1997, pp. 132-143.

<sup>15</sup> Apelación del Papa Eugenio III a la cruzada, en 1154. Doeberl, *Monumenta Germaniae Selecta*, Vol 4, p. 40.

o incluso mantienen a otros. Este grupo participaría de la indulgencia plena y una mayor proporción de la vida o recompensa eterna, como aparece en los cánones cruzados. En un segundo grupo estarían aquellos que habiendo tomando el voto no pueden asistir a la campaña por diversos motivos (salud, edad). En estos casos se estipula que deben enviar a un sustituto. Tanto el cruzado original como el sustituto (al que se le supone que también toma la cruz) recibirían la indulgencia cruzada plena, pero no se dice nada de una mayor o menor proporción de recompensa eterna. Esta tipología aumentaría con la casuística de cuándo se puede enviar a un sustituto<sup>16</sup>. El tiempo de servicio puede variar entre uno y tres años (por ej. 1215, 1245), pero en algunos casos se atestigua que podían bastar con cuatro meses de servicio, por lo general en momentos de extrema gravedad<sup>17</sup>. En un tercer grupo se encontraría todo el conjunto de tropas y personal mantenido que acuden a la cruzada tomando la cruz y que dependen de otras personas. En un último escalafón se situarían aquellas personas que toman la cruz sabiendo que no van a asistir a la cruzada, buscando desde el primer momento la remisión económica y material. A éstos se les podría otorgar la indulgencia plena o parcial dependiendo de la cuantía y proporcionalidad de su ayuda. Dentro de este grupo también se pueden incluir los que recibían la remisión por consejos o por su trabajo de predicación.

Como hemos visto, parte de los componentes de los grupos segundo y tercero podrían confundirse, o ser de hecho, mercenarios. El sistema de remisión, aunque contaba con algunos ejemplos desde principios del s. XII, experimentaría un gran impulso y desarrollo a partir del pontificado de Inocencio III (1189). Sin embargo la existencia de esta figura y su desarrollo no estaría exenta de polémica, generando críticas tanto por parte de contemporáneos a

<sup>16</sup> Cazel, F.A. "Financing the Crusades", en *A History of the Crusades. The impact of the Crusades on Europe*. ed. N. Zacour y H. Hazard, Madison, 1989, pp. 116-149. Este caso de sustitución sería el propuesto por el duque de Albuquerque (Colección Salazar, RAH, nº 35m, hojas 82-83), quizás por el propio Alfonso X en la figura de su primo Fernán Pérez Ponce (121. Ortiz de Zúñiga, *Anales*. Zaragoza, lib. II, año 1260, S. 5, y año 1274, S. 2.); y parece que también lo llegó a proponer el rey inglés Eduardo, a favor de su hermano Edmundo, aunque fuera denegado por el papado (El 8 de enero de 1283 el Papa Martín IV se quejaba de que el rey inglés no emprendiese la campaña en persona y se negaba a admitir que fuera su hermano, Edmundo, en su lugar. Rymer, *Foedera*, i, 264, ii, 216. El 5 de Julio, el Papa requería al monarca inglés que restituyese el dinero destinado a Tierra Santa que había tomado a la fuerza (para su guerra en Gales – como el propio Eduardo había informado a Alfonso X-) *Foedera*, i, 631, ii, 222).

<sup>17</sup> Ese es el período mínimo que los guerreros deberían prestar servicio para disfrutar de la indulgencia cruzada, como se lo indica el arzobispo de Sevilla, legado de la cruzada, al prior de los dominicos en Hispania, en 1276. Linehan, P. "«Quedam de quibus dubitans»: on preaching the crusade in Alfonso's Castile", *Historia, Institutiones y documentos*, 27 (2000): 129-154, p.145. Período de cuatro meses de servicio que coincide con lo estipulado por el duque de Albuquerque para su sustituto en la frontera: "que den un cavallero que vaya en a cruzada a la frontera de Sevilla e que sirva hi por mi quatro meses con cavallo e con armas e con loriga e con blasones, si yo anta ala non for" (*Tumbo del monasterio cisterciense de San Pedro de la Espina (Valladolid)*). Archivo Provincial de Valladolid). Es de entender que este tiempo era el mínimo en un escenario como el peninsular, cerca de la frontera. En otras campañas peninsulares se especifica un año, que igualmente es el tiempo normal para campañas que implicaran un servicio ultramarino; aunque hubo casos en los que se extendió el período de servicio a tres años (1215, 1245).

los hechos, como por historiadores modernos. Son tres las principales críticas a dicho sistema. La primera es que su abuso suponía un ablandamiento de los habitantes de Tierra Santa, que confiaban y dependían cada vez más de tropas mercenarias. La segunda crítica tenía que ver con lo que suponía de desviación del ideal del cruzado como penitente voluntario (no buscando la recompensa económica). La tercera crítica, señalada por Libertini hoy en día, es que esa “profesionalización” supuso un deterioro y disminución de la motivación de lucha y del guerrero, que pierde el objetivo sacro de la guerra<sup>18</sup>. Y sin embargo, aunque la cruzada era una empresa abierta a todos los cristianos, la dirección eclesiástica, desde también muy temprano, intentó limitar la presencia de elementos no combatientes, prefiriendo tropas entrenadas, en cierto modo profesionales, como eran los caballeros (aunque un caballero solía tener otros cometidos y labores además de la guerra).

En realidad, la presencia y/o uso del mercenariado ya fue objeto de un amplio debate en su momento (ss. XIII): polémica que continuaría presente en los planes y pensadores cruzados del s. XIV como Fidenzio de Padua, Mario Sanudo, Dubois, etc. Dos claros ejemplos de las posturas enfrentadas son las de Humberto de Romanos y Guilberto de Tournay (por otro lado totalmente contrario a la figura de la redención del voto y bastante crítico hacia los derrotos que había tomado la cruzada en sus días). Mientras que el primero, en su *Opus tripartitum*, aún reconociendo la realidad de la presencia mercenaria y su utilidad consideraba que había que limitar su número a la menor cifra posible potenciando el reclutamiento de verdaderos cruzados; el segundo, en su *Collectio*, se dejaba de medias tintas y abogaba por hacer un decidido y masivo uso de esas tropas profesionales que mantendrían una especie de cruzada permanente a base de continuos “passagium particulare”<sup>19</sup>.

En cuanto a la presencia de tropas mantenidas hay que tener en cuenta que la empresa cruzada era realmente onerosa, suponiendo que podía acabar con las finanzas de cualquier señor de tipo medio, por no hablar de caballeros inferiores o servidores. Ya hemos comentado con anterioridad cómo el desarrollo de la fiscalidad cruzada hizo que la mayor parte de los recursos fueran a parar a los grandes señores, de los que se esperaba que mantuvieran una cantidad adecuada de combatientes. Por lo general esos combatientes suelen tener relaciones vasalláticas con sus señores. Son tropas mantenidas pero a las que no se las aplica ningún término peyorativo. Joinville nos proporciona un ejemplo muy gráfico cuando nos cuenta que él mismo, al cabo de cierto tiempo de cruzado en Ultramar se quedó sin recursos. Acudió a su rey, y fue Luis

<sup>18</sup> El problema, para Libertini fue tanto de reclutamiento, como de dirección (crecientemente laica y profesional) y motivación. Christopher Libertini, *Decision at Damietta: the transformation of crusading practice, 1095-1221*. Tesis. UMI, 1995, pp. 340-341.

<sup>19</sup> Breve discusión en F. Schein, *Fidelis Crucis. The Pope and the West, 1274-1309*, pp. 22-25. No he encontrado un debate similar en fuentes castellano-leonesas.



IX quien le tomó a su servicio, junto con otros caballeros que formaban parte de la comitiva de Joinville, a cambio de una paga y unos regalos adecuados. En su relación no se aprecia que sea algo extraordinario o motivo de oprobio, sino que es un mecanismo normal y de justo de servicio, aún durante una cruzada. Los caballeros tienen que mantenerse. Recordemos también el caso del Regimiento francés, un contingente de tropas profesionales que dejará San Luis para su servicio en Tierra Santa, pero que son considerados como héroes cruzados<sup>20</sup>, ya que se comprometen a combatir en tal complicado frente. En una postura algo más dudosa se encontrarían ciertos caballeros de Morea de los que se dice que el rey puede contratar a cambio de una paga para que le ayuden en Ultramar, pero sobre mucho de los cuales el monarca no tenía un dominio natural. Y luego, claramente se encuentra en los textos otro tipo de contingentes claramente mercenarios, a los que se les suele acompañar de epítetos menos considerados y a los que se les suele relacionar con episodios de indisciplina y violencia.

Sin embargo el elemento del mercenariado estuvo presente desde los inicios del movimiento cruzado; basta recordar que lo que pedía el emperador bizantino a Occidente eran mercenarios para enfrentarse a los turcos selyúcidas. En la práctica el elemento mercenario tuvo una presencia creciente en los principales ejércitos, cruzados o no, desde el s. XI en adelante. En este sentido también hay que tener en cuenta que las Órdenes podían contar con tropas por un servicio temporal, mantenidas, bien como penitencia, bien como adscritos familiar y temporalmente a la orden; junto con tropas puramente mercenarias, caso de los turcopoles u otros miembros a sueldo, incluso infieles<sup>21</sup>.

Durante el s. XIV la presencia de mercenarios en los contingentes cruzados seguiría creciendo, siendo casi el elemento principal en cruzadas, bastante impopulares, contra enemigos de la Iglesia y herejes en la zona italiana, así como en las diferentes expediciones cruzadas a Ultramar de ese siglo y el siguiente. En realidad, la Baja Edad Media contempló una proliferación de estas tropas o bandas mercenarias que llegaron a constituir un auténtico problema social y de seguridad en ciertas zonas de Europa (especialmente en el centro del continente e Italia). Así, los mercenarios se convertirían en un problema a solventar mediante las cruzadas. En ciertos momentos se lanzaron campañas cruzadas contra ellos, acusándoles de herejes o de enemigos de la Iglesia al perturbar el orden social y los bienes y personas eclesiásticas. Pero también, irónicamente, el papado los emplearía para engrosar sus ejércitos, con lo que solventaba dos cuestiones a la vez: eliminaba la presencia de mer-

---

<sup>20</sup> Al menos su primer capitán, Godofredo de Sergines, así era visto. Rutebeuf, *Poemas*, Madrid, Gredos, 2002, pp. 157, 177.

<sup>21</sup> M. Rivera Garretas, *La encomienda, el priorato y la villa de Uclés (1174-1310)*. Barcelona, 1985, pp. 387-90. Doc. 183.

cenarios descontrolados en suelo europeo y, por otro lado, potenciaba la capacidad militar de los ejércitos cruzados levantados por el papado en un momento en el que hay menos voluntarios para participar en esas campañas. Este tipo de figura adquiriría cierta fama como nos muestra Chaucer en sus *Cuentos de Canterbury*<sup>22</sup>.

No cabe duda que el mercenario tenía una vida peligrosa. Pero la peligrosidad de su vida también se podía graduar. Por puras razones estratégicas y logísticas no era lo mismo luchar en una campaña o en una cruzada en ultramar, o contra infieles en el extremo sur de la Península, o en los fríos páramos del norte báltico, que en campañas intestinas en Europa. La posible huida en los primeros casos era mucho más difícil. Y aunque la Iglesia pudiera ser un buen patrón, quizás fuera necesario ese plus de motivación que ofrecían los privilegios cruzados para embarcarse en tales campañas.

En definitiva, la existencia de tropas pagadas, mantenidas o incluso puramente mercenarias no era algo mal visto en los ejércitos cruzados, aunque hubiera graduaciones para esta visión. El problema no radicaba en la cualidad del mercenario como tropa pagada en sí, sino en su motivación y dirección. Como ya anotaba John France los mercenarios eran peligrosos y denigrados en cuanto suponían de violencia extrema incontrolada que podría subvertir el orden social actuando de forma independiente<sup>23</sup>. Pero si esas mismas tropas actuaban de forma más o menos controlada bajo las órdenes de un poder establecido y reconocido no atraían mayores críticas. Al final de todo el debate en torno a la conveniencia o no del uso de mercenarios en la cruzada, y en lo que respecta a la posible traición a los principios básicos del movimiento cruzado, la Iglesia dejaba las puertas abiertas a la salvación de estos merenarios a nivel individual, si respondían a una motivación íntima correcta. La conclusión práctica a la que parece llegar el papado en cuanto al empleo de mercenarios durante una cruzada era que constituían un arma legítima, siempre y cuando se pudieran controlar, en cuanto servían a un alto fin, una guerra justa, y bajo un poder reconocido y autorizado.

---

<sup>22</sup> Norman Housley, *The Later Crusades. From Lyon to Alcazar, 1274- 1580*, Oxford, 1992, p. 430. Aunque se les pagara una soldada como tropas profesionales también se les ofrecía la cobertura cruzada para animar su alistamiento. Acerca del mercenariado (siglo XIV) ver: Norman Housley, *The Italian Crusades: The Papal-Angevin Alliance and the Crusade against Christian Lay Powers, 1254-1343*, Oxford, 1982; idem, *Crusading warfare in Medieval and Renaissance Europe*, Blackwell, 2007; L. Fowler, *Mercenaries*, Oxford, 2001, pp. 118-154; *Mercenaries and paid men*. Ed. J. France, Brill, 2008.

<sup>23</sup> John France, *Western warfare in the age of the crusades*. Nueva York, 1999, pp. 68-75, 131-135.